



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 1 1 MAR 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION AFECTA Nro.G.R. 0031

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de fecha 31 de diciembre de 2020 celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Maullín, destinado a financiar el proyecto: "REPOSICION EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED COMUNA DE MAULLIN", Código BIP 40007939-0
 b) El Certificado del Consejo Regional Nro.405/05.12.2019, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$902.723, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
 c) El certificado de disponibilidad presupuestaria del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional;
- Regional;
- regional; Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESULTIVO:

1.- APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 31 de diciembre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Maullín, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO

ADOUISICION DE EOUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE MAULLIN

En Puerto Montt, a 31 de diciembre de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Maullin, representada por su Alcalde don JORGE WESTERMEIER ESTRADA, ambos domiciliados en Gaspar del Rio N° 085, de la comuna de Maullin se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICION EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED COMUNA DE MAULLIN", Código BIP N°40007939-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera el recambio de las 1.559 luminarias del alumbrado público de la ciudad de Maullín, que ya han cumplido su vida útil. El reemplazo considera tecnología LED, de acuerdo al siguiente detalle

- Provisión e instalación de 414 luminarias LED tipo P1 Provisión e instalación de 414 luminarias LED tipo P2 Provisión e instalación de 683 luminarias LED tipo P3 Provisión e instalación de 414 gancho L-400 Provisión e instalación de 1.097 gancho L-150

- Provisión e instalación de 1.07 gameno E 130

- Provisión e instalación de 65 tableros y medidores

- Provisión e instalación de 48 proyectores LED rango de 200 y 230 W.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Asignación N°
29-05 "MAQUINAS Y EQUIPOS" Costo total M\$ 902.196 902.196 Fuente F.N.D.R TOTAL M\$

> GENERAL DE LA REPUBLICA Por orden del Contralor General de la República IRIDICO Oficio: E93442/2021 Fecha: 08/04/2021

Pablo Hernanthozo Mes 1283109 - 2283153 - 2280708

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

ano pregion

CLOS LAGO

Contralor Region@koreloslagos.cl

www.goreloslagos.gob.cl

Avda. Décima Regid Edificio Intendencia R CHILE Puerto Montt

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio

Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquírido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula secta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolás con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especíales) (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación; Bases Técnicas
- Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso:
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco dias hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Lagos, como responsable financiero y fiscalizador. señaléticas o cualquier
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de

TOMADO RAZÓN CON ALCANGE Por orden del Contralor General de la República

RNO REGIO

JEPE

Oficio: E93442/2021 Fecha: 08/04/2021 Pablo Hernandez Matus Contralor Regional







- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades v Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraidas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantia de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados:

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

SH GENERAL OF L

TOMADO RAZÓN CON ADCANCE Por orden del Contralor General de la Republica

Oficio: E93442/2021 Fecha: 08/04/2021

Pablo Hernandero Masus 283109 - 2283153 - 2280708

RNO RAGIO

JEKE JURÍDICO

Contralor Region@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl

Edificio Intendencia

Puerto Montt

Avda, Décima Regida

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Maullín, no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandate y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

JORGE WESTERMEIER ESTRADA ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MAULLIN

HARRY JÜRGENSEN CAESAR INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS

PCC/KBW/EGB/cpb:

2. IMPUTESE un monto de M\$902.196 (novescientos dos millones ciento noventa y seis mil pesos), del presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2020, correspondiente al siguiente desglose por Item:

	DESGLOSE DE MAQUINAS Y EQUIPOS			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
29-05	PROVISION E INSTALACION DE LUMINARIAS LED TIPO P1	414	537.674	222.597.036
29-05	PROVISION E INSTALACION DE LUMINARIAS LED TIPO P2	414	510.153	211.203.342
29-05	PROVISION E INSTALACION DE LUMINARIAS LED TIPO P3	683	449.819	307,226,377
29-05	PROVISION E INSTALACION DE GANCHO L-400	414	76.035	31.478.490
9-05	PROVISION E INSTALACION DE GANCHO L-150	1,097	76.035	83.410.395
9-05	PROVISION E INSTALACION DE TABLEROS Y MEDIDORES	65	388.880	25,277,200
29-05	PROVISION E INSTALACION DE PROYECTORES LED RANGO DE 200 Y 230 W	48	437.558	21.002.784
			TOTAL \$	902.195.624

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

MAURICIO ROJAS NEF JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ERNO REGIO

IFFE

SAS/EGB/cpb. ALE SAS/EGB/cpb.

ATRIBUCION:
Contraloría Regional
I. Municipalidad de Maullín
Depto. Estudios e Inversión
Archivo Oficina Partes GORE

RNOREGIO NTENDENTE REGIONAL OS LAGO

ARLOS GEISSE MAC-EVOY INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS

(3) (1) (2) (1)



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE Por orden del Contralor General de la República

Oficio: E93442/2021 Fecha: 08/04/2021 Pablo Hernandez Matus Contralor Regional